



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año 18 Bicentenario, a ello sometemos la nuestra fe de la India y de
la Cajamarca. 18 de Junio de 1821".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 437 - 2024-GR.CAJ/DRAC.

Cajamarca, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

Oficio N° 1238-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-P.VICUÑAS de fecha 13 de diciembre del 2024, MAD: 10393151 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 1185-2024-GR.CAJ-DRAC/DRA/DRFFS-PROY.VICUÑAS de fecha 02 de diciembre del 2024, Exp. N° 10351300, emitido por el Ing. Julio Vilca Aquino, solicitando designación de profesional para asumir funciones de supervisor y/o inspector del proyecto vicuñas, señalando que el contrato de supervisor de proyecto: "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca" CUI. N° 2234372, ha concluido el 29 de noviembre del presente año, por este motivo solicito a su despacho tenga la amabilidad de designar a un profesional para asumir las funciones de la supervisión y/o inspección del proyecto antes mencionado, en calidad de encargatura hasta que se realice la contratación de dicho profesional, a fin de continuar con el desarrollo de actividades para el cumplimiento de metas, proponiéndose al Ing. ELMER RAÚL PÉREZ CORTEZ, ing. Zootecnista del Programa Presupuestal 130 de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre DRAC;

Que, mediante Memorando N° 1039-2014-GR.CAJ/DRAC, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Director Regional de Agricultura dispone la encargatura como supervisor al Ing. ELMER RAÚL PÉREZ CORTEZ, ing. Zootecnista del Programa Presupuestal 130 de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre del de proyecto: "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca";

Que, mediante Oficio N° 1238-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-P.VICUÑAS, de fecha 13 de octubre del 2024, MAD: 10393151, el Ing. Julio Vilca Aquino, solicita al Director Regional de Agricultura la emisión de acto resolutivo por encargatura de supervisor del proyecto, en vía de regularización, quien mediante proveído de fecha 13 de diciembre del presente solicita proyectar el acto resolutivo;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 437 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de diciembre de 2024.

Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización, las funciones de SUPERVISOR del Proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” CUI. N° 2234372, en la persona de ELMER RAÚL PEREZ CORTEZ ing. Zootecnista del Programa Presupuestal 130 de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca, a partir 03 de diciembre del presente año, hasta que se realice la contratación del profesional antes indicado, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura, para los fines de Ley;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mendoza, A
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR